ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 035-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 29 de febrero del 2024

VISTO:

El Acta Nº 29 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria Nº004, de fecha 29 de febrero del 2024, en estación de pedidos el Sr. Alcalde, expone una situación respecto a entregar combustible en función al requerimiento que realicen los vecinos para el mantenimiento de vías. Luego de un amplio debate se acuerda realizar la aprobación a través del área de obras quien es el área usuaria, ello respetando el orden regular esto es (Tratar el tema en Comisión de Obras, y realizar el convenio respectivo);

Que, consta en Acta Nº 004 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes, se acordó por unanimidad DERIVAR EL PEDIDO del señor Alcalde sobre entrega de combustible entregado por el Instituto Vial Provincial a la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para el mantenimiento de vías. PARA QUE PUEDA SER TRATADO RESPETANDO EL ORDEN REGULAR, esto es (TRATAR EN COMISION DE OBRAS Y ATRAVES DE UN CONVENIO LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 8 artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO del señor Alcalde **PARA QUE PUEDA SER TRATADO RESPETANDO EL ORDEN REGULAR,** esto es **(TRATAR EN COMISIÓN DE OBRAS Y A TRAVÉS DE UN CONVENIO)** respecto a la entrega de combustible dado por el Instituto Vial Provincial a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para el mantenimiento de vías**.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO – ALCALDIA

BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARION